

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**ANÁLISIS NORMATIVO DEL DELITO DE CONTRABANDO Y SU CONEXIÓN
CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**

PRESENTADA POR:

DANNY MILLER APAZA QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



3.63%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 3 FEB 2025, 12:18 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL 0.2% ● CHANGED TEXT 3.42%

Report #24645153

DANNY MILLER APAZA QUISPE // ANÁLISIS NORMATIVO DEL DELITO DE CONTRABANDO Y SU CONEXIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de analizar de qué forma se viene regulando dentro del código penal el delito de contrabando y cuál es su conexión jurídica con el crimen organizado en la ciudad de Juliaca; **3 6** la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; **3** el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a analizar la forma como se viene regulando a nivel del código penal el delito de contrabando la cual viene siendo regulado mediante la Ley Nro. 28008, pero la realidad nos muestra que el delito de contrabando actualmente ha sido considerado como un delito de naturaleza compleja donde no podría ser perpetrado solamente por una sola persona, dando lugar a que sea calificado como un delito bajo el patrocinio del crimen organizado, esta situación jurídica nace a raíz de un fenómeno social donde subyace la participación de diversas personas pertenecientes a un mismo tipo y grupo estructurado de una organización criminal, cuyo único fin es

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

ANÁLISIS NORMATIVO DEL DELITO DE CONTRABANDO Y SU CONEXIÓN

CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023

PRESENTADA POR:

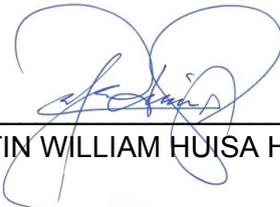
DANNY MILLER APAZA QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

: 
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

: 
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

ASESOR DE TESIS

: 
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho Penal.

Puno, 12 de febrero del 2025.

DEDICATORIA

A Dios, por ser mi guía espiritual en este largo sendero.

A mi familia quienes me han apoyado de manera incondicional para poder llegar a esta instancia de mis estudios.

AUTOR: DANNY MILLER APAZA QUISPE.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Privada San Carlos, por haberme dado la oportunidad de seguir adelante en culminar mis estudios Universitarios.

A mis amigos y compañeros de la Escuela Profesional de Derecho del cual tengo el honor y la gratitud de haber egresado de sus aulas, gracias por su apoyo y comprensión también a todas las personas que me acompañaron en el largo recorrido por la Universidad en emerger una profesión más para la vida.

AUTOR: DANNY MILLER APAZA QUISPE.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1. Problema general	13
1.1.2. Problemas específicos	13
1.2. ANTECEDENTES	13
1.2.1. Antecedentes internacionales	13
1.2.2. Antecedentes nacionales	14
1.2.3. Antecedentes locales	16
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	16
1.3.1. Objetivo general	16
1.3.2. Objetivos específicos	16

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	18
2.1.1. Los delitos aduaneros	18
2.1.2. Una definición para los delitos aduaneros	18
2.1.3. El contrabando como delito dentro del marco jurídico	18

2.1.4. El bien jurídico en los delitos aduaneros	19
2.1.5. A que se denomina el control aduanero	19
2.1.6. Las funciones que realiza aduanas	19
2.1.7. Las diversas medidas de control aduanero	20
2.1.8. La tipología del control aduanero	20
2.1.9. El contrabando bajo un contexto etimológico	21
2.1.10. Factores que van a determinar la comisión del delito de contrabando	21
2.1.11. Definición sobre el crimen organizado	22
2.1.12. Las diversas agravante a nivel del crimen organizado	22
2.1.13. La represión del ingreso y la salida ilegal de mercadería a nivel del territorio peruano	22
2.2. MARCO CONCEPTUAL	23
2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN	24
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	26
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	26
3.2.1. Población	26
3.2.2. Muestra	26
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	27
3.3.1 Método de investigación	27
3.3.2 Técnica de estudio utilizados en la investigación	27
3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	28
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	28
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	28
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	28
3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	29

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL DELITO DE CONTRABANDO.	30
4.3. RESULTADOS SOBRE EL ANÁLISIS NORMATIVO DEL DELITO DE CONTRABANDO Y SU CONEXIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO.	35
4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.	41
CONCLUSIONES	47
RECOMENDACIONES	49
BIBLIOGRAFÍA	50
ANEXOS	53

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	54
Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfica.	55
Anexo 03: Ficha de análisis de normativa	62

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de analizar de qué forma se viene regulando dentro del código penal el delito de contrabando y cuál es su conexión jurídica con el crimen organizado en la ciudad de Juliaca; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a analizar la forma como se viene regulando a nivel del código penal el delito de contrabando la cual viene siendo regulado mediante la Ley Nro. 28008, pero la realidad nos muestra que el delito de contrabando actualmente ha sido considerado como un delito de naturaleza compleja donde no podría ser perpetrado solamente por una sola persona, dando lugar a que sea calificado como un delito bajo el patrocinio del crimen organizado, esta situación jurídica nace a raíz de un fenómeno social donde subyace la participación de diversas personas pertenecientes a un mismo tipo y grupo estructurado de una organización criminal, cuyo único fin es de obtener un beneficio económico pero con características ilícitas. Así como también, se ha logrado identificar el tratamiento normativo que se viene dando al crimen organizado en relación al delito de contrabando; donde destaca que a nivel de la normativa nacional en temas de contrabando y crimen organizado es insuficiente ya que solo ha logrado considerar como organización criminal al agrupamiento de tres o más personas, pero dentro del delito de contrabando pueden haber participado dos personas hasta incluso funcionarios y agentes que puedan estar prestando servicio en una determinada institución del estado, lo que hace necesario que este delito sea considerado como un delito de alta peligrosidad.

Palabras clave: Contrabando, Crimen organizado, Delito, Estado, Norma.

ABSTRACT

The study's general objective was to analyze how the crime of smuggling is regulated within the penal code and what is its legal connection with organized crime in the city of Juliaca; the study sample was the bibliography related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; the type of basic research was from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit of the objectives raised, within the study the following conclusions are: It has been analyzed the way in which the crime of smuggling has been regulated at the level of the penal code, which has been regulated by Law No. 28008, but reality shows us that the crime of smuggling has currently been considered a crime of a complex nature where it could not be perpetrated by just one person, giving rise to it being classified as a crime under the sponsorship of organized crime, this legal situation arises from a social phenomenon where the participation of various people belonging to the same type and structured group of a criminal organization underlies, whose sole purpose is to obtain an economic benefit but with illicit characteristics. As well as, it has been possible to identify the normative treatment that has been given to organized crime in relation to the crime of smuggling; where it is highlighted that at the level of national regulations on smuggling and organized crime, it is insufficient since it has only managed to consider as a criminal organization the grouping of three or more people, but within the crime of smuggling two people may have participated, even officials and agents who may be providing service in a certain state institution, which makes it necessary for this crime to be considered as a highly dangerous crime.

Keywords: Smuggling, Organized crime, Crime, State, Regulation.

INTRODUCCIÓN

A nivel del presente estudio se ha llegado abordar las diversas formas de como se viene configurando el delito de contrabando desde un punto de vista doctrinal así como de la responsabilidad jurídica en materia penal para las personas que puedan estar inmersas a nivel de las organizaciones criminales dedicadas a esta actividad catalogada como delitos aduaneros. Cabe destacar que mediante los resultados que se lograron obtener pretende ser un modelo que permita ayudar en gran proporción a futuras investigaciones que tengan relación al presente tema que pretendemos desarrollar bajo un contexto nacional, así mismo con la información que se llegue a analizar se pretende poner de manifiesto el comportamiento de los agentes delincuenciales relacionados a los delitos aduaneros bajo un contexto doctrinal.

A nivel de la investigación se ha logrado observar el acto de omisión a las formalidades y al pago de los diversos impuestos de carácter aduanero, lo que viene generando en la sociedad una cultura anti-tributaria, haciendo concebir en el común ciudadano que la actividad del contrabando es una forma cuasi legal de ingresar así como exportar productos haciendo que perciba mayores ganancias. Así mismo dentro de la investigación se ha llegado a analizar lo que viene siendo regulado en la Ley Nro. 28008, donde se ha llegado a establecer la diversas formas y acciones que están prohibidas para el ingreso de mercancía de procedencia extranjera donde todos los habitantes del estado peruano tenemos el deber de conocer a fin de no incurrir en delito aduanero.

Por último, debemos considerar que se ha llegado a analizar temas fundamentales relacionadas al delito de contrabando en sus diversas formas que están regulados en la normatividad peruana, pero al mismo tiempo nos permitirá enfocar la problemática que acecha al estado peruano con el incremento incesante de la práctica criminal del contrabando, por otro lado el estudio permitirá tomar las previsiones del caso a fin de no estar inmerso en la comisión de este delito, bajo el contexto de una organización criminal pero desde un punto de vista doctrinal.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan

a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dentro del contexto global hemos podido apreciar que el intercambio comercial mediante los diversos países se ha tornado cada día más fluido y más aún con la influencia del telemercado, esto a permitido de que los mercados puedan interactuar con mayor representatividad fomentando la exportación de las riquezas de diversos países, asimismo ha permitido el intercambio de materias primas a todo nivel, es por ello que los estados han logrado establecer sus diversas formas de realizar el control en la salida e ingreso de mercadería a fin de poder fomentar una cultura tributaria que evite causar un severo daño al fisco y genere un daño al país.

Dentro del estado peruano el contrabando se ha catalogado como una actividad totalmente ilegal la cual se viene desarrollando ya hace bastante tiempo atrás, esta actividad ilícita es practicada por personas que se dedican al comercio de diferentes productos con el propósito de evitar el control aduanero y policial, así mismo evitar el pago de los impuestos por nacionalización de producto trayendoles perjuicio al erario nacional.

El aumento en la práctica de esta actividad ilegal viene preocupando al estado peruano, producto de ese hecho ha logrado crear la Comisión Nacional de Lucha contra el Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduanas, esto con la finalidad de poder generar estrategias que permitan hacerle frente a este delito. Pese a que se tiene este programa la práctica ilegal del contrabando sigue en incremento, lo que nos hace pensar que las medidas que se han venido instaurando no han logrado tener buenos resultados,

llevándonos a una preocupación por la invasión en el mercado de productos provenientes del extranjero. A nivel del estado peruano a nivel de una política criminal el legislador ha logrado establecer figuras delictivas relacionadas al contrabando bajo un nexo con la asociación ilícita para delinquir bajo un criterio de agravante como parte integrante del agente de una organización criminal. Para mejorar este criterio se tiene la Ley Nro. 30077 (Ley Contra el Crimen Organizado), donde se ha logrado regular un concepto legal para lo que significa la organización criminal a quien se ha catalogado como un grupo organizado que la pueden conformar de tres a más personas, donde se tiene establecido una estructura, distribución de funciones o roles orientados a la perpetración de delitos con bastante gravosidad (Artículo 1 de la referida ley).

Dentro del problema principal que se presenta es la falta de contundencia en la normatividad descrita, ya que solo hace alusión de forma genérica al supuesto del crimen organizado, ya que si se quiere hacer frente al delito de contrabando se debería regular las agravantes juntamente con los tipos y supuestos como operan las personas bajo una organización criminal, por otro lado ha quedado demostrado que la ley que regula a los delitos aduaneros que fue dado mediante la Ley Nro. 28008 viene quedando totalmente obsoleta ante esta realidad latente.

Otro problema que se presenta es que nuestra actual legislación no ha llegado a involucrar aspectos relevantes ante la comisión de los delitos como son la descripción de tentativas y mucho menos las penas a las cuales deberían ser sometidos las organizaciones criminales por estar inmerso en los delitos aduaneros, por otro lado en la legislación tampoco se tiene regulado las actividades y responsabilidades que pueda tener la SUNAT como una institución que debería prevenir de forma eficiente la actividad de contrabando, lo que viene dando lugar a que se considere a este problema como de interés jurídico relevante, esto con la finalidad de prevenir la evasión tributaria que vienen afectando de forma ostensible al erario nacional y consecuentemente viene causando daño al intercambio de bienes internacionales.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales

son:

1.1.1. Problema general

¿De qué forma se viene regulando dentro del código penal el delito de contrabando y cuál es su conexión jurídica con el crimen organizado en la ciudad de Juliaca, 2023?

1.1.2. Problemas específicos

¿De qué manera el marco normativo peruano es eficaz en la lucha contra el delito de contrabando en la ciudad de Juliaca, 2023?

¿Cuál es el tratamiento normativo que se viene dando al crimen organizado en relación al delito de contrabando en la ciudad de Juliaca 2023?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes internacionales

Carpio (2016), ha desarrollado su trabajo de investigación en relación al delito de contrabando en el puerto de Bolivia, el presente trabajo obedece a un estudio de carácter cuantitativo, donde se ha llegado a determinar la pérdida fiscal como consecuencia del delito de contrabando, así mismo en el estudio se ha llegado a conocer que las personas quienes comercializan mercadería de contrabando vienen participando de forma conjunta con algunos malos funcionarios del poder judicial así como con la policía nacional, así mismo se logró concebir que el delito de contrabando viene afectando el desarrollo económico de manera directa de los pequeños y medianos productores a nivel nacional, en ese sentido urge que se fomente acciones que permitan reducir esta actividad como es el de contrabando.

Coronel (2016), ha realizado su estudio sobre la aplicación de diversas metodologías para los controles que se realizan en base a los traslados aduaneros, donde el autor ha llegado a diseñar un control adecuado donde se ha llegado a obstaculizar al mínimo el comercio legítimo, donde pudo conocer que las mercancías que tienen una solicitud de traslado vigente tienen que se revisadas una vez llegada a su destino; es por ello que a nivel de los controles implementados no existe efectividad ni mucho menos se tiene la eficacia suficiente que permita a no poder evadir los impuestos aduaneros.

Landázuri (2021), pudo realizar su trabajo de investigación sobre la Ley orgánica de defensa del consumidor y la falta de protección del Estado en relación a los diversos efectos que van a derivar del delito de contrabando cuyo tipo penal está regulado en el Código Orgánico Integral Penal, así mismo el autor pudo observar las diversas consecuencias que vienen dando lugar la evasión de impuestos y promoviendo el daño económico dentro del mercado nacional, afectando de forma ostensible el patrimonio de los diversos grupos de atención prioritaria que están regulados en la constitución del Ecuador. A nivel del estudio el investigador ha podido observar la existencia de una vacío legal dentro de la ley, marco jurídico que debería brindar la defensa al consumidor sobre las diversas actividades ilícitas relacionadas al comercio de bienes de procedencia extranjera comúnmente conocido como contrabando. A nivel del estudio se ha llegado a determinar que existe la necesidad de poder elaborar un marco jurídico que brinde la debida protección de forma eficaz para no dejar en un estado de indefensión a los consumidores quienes desconocen los productos cuya procedencia es de contrabando.

González (2016), ha logrado realizar su estudio sobre la situación problemática de la seguridad ciudadana, que no es cubierta en la zona de frontera lo que viene dando lugar a que se cometan delitos bajo organizaciones criminales de tipo transnacional, siendo este el factor fundamental para que el delito de contrabando pueda a bien desarrollarse en las fronteras de la Argentina; generando un clima desfavorable en el control de este fenómeno como es el contrabando, por otro lado se ha logrado evidenciar la falta de recursos humanos en la zona de frontera el cual permita realizar un control eficiente en el avance del crimen organizado tales como el narcotráfico y el contrabando, muy a pesar de que se vienen promoviendo decomisos de mercadería.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Chávez (2021), a realizado su trabajo de investigación sobre la valoración de las declaraciones del colaborador eficaz y las decisiones sobre los pedidos de prisión preventiva en los delitos de crimen organizado que han sido tramitados en la fiscalía provincial especializada contra la Criminalidad Organizada de la ciudad de Tumbes, bajo el contexto

judicial durante los años 2016 al 2019, el investigador al momento de concluir con su estudio ha logrado establecer mediante el estudio de dos expedientes emblemáticos, que la colaboración eficaz tienen la debida relevancia para mejor resolver por parte del operador jurídico en los delitos de crimen organizado.

Reymundo (2021), pudo realizar su trabajo de investigación sobre la problemática existente en el artículo Nro. 194 del código penal, donde pudo observar que no viene siendo suficiente para poder combatir al delito de receptación dentro del estado peruano, así mismo se ha podido evidenciar que el delito de receptación viene sirviendo de motivación en los delincuentes para la comisión de otros delitos tales como el hurto y robo de bienes. Dentro de sus conclusiones el autor logró plantear la modificatoria en el artículo 194 del código penal sobre el delito de lavado de activos, con la finalidad de poder establecer una correcta política criminal de prevención frente al delito de receptación.

Dávila (2021), pudo desarrollar sobre el análisis jurídico del artículo 6 de la Ley Nro. 28008, cual es la ley de los delitos aduaneros y la aplicación de la sanción penal en Perú; donde el autor pudo establecer la forma como viene aplicando la ley en la sanción penal para con el delito que viene siendo regulado en el artículo 6 de la Ley Nro. 28008, cual es la ley de delitos aduaneros. En ese sentido el autor pudo llegar a establecer que la responsabilidad penal en el delito de receptación aduanera resulta muy complicado establecerlo, ya que los supuestos que se presentan en la figura de estos delitos no siempre es clara ni mucho menos llegan a encajar dentro del tipo penal.

Mayta (2021), ha desarrollado su trabajo de investigación para poder identificar los efectos jurídicos sobre la inimputabilidad de sanción frente a los delitos de contrabando la cual viene siendo regulada por la Ley Nro. 28008, concordante con la Resolución Nro. 03336-A del año 2020, así mismo se pudo determinar que la competencia del tribunal fiscal en relación a la inimputabilidad de sanción sobre el delito de contrabando no viene siendo el correcto en razón a la observancia obligatoria en el momento de que se emita una decisión por parte del Tribunal Fiscal en razón a la inimputabilidad cuando se llegue a sancionar por haber cometido el delito de contrabando.

1.2.3. Antecedentes locales

Mango (2020), ha podido desarrollar su trabajo sobre la valoración de las mercancías incautadas en la intendencia de aduana de Puno y sus efectos legales dentro del marco legislativo de los delitos aduaneros - Ley Nro. 28008, donde el autor ha podido establecer que el conflicto de la valoración puede ser generado como consecuencia de la prelación en el uso de diversas fuentes las cuales van a generar cada uno de los efectos legales que pueden atentar la seguridad jurídica del estado peruano, en ese sentido cada uno de los efectos legales que van a nacer producto de la valoración sobre las mercancías incautadas en razón de la Ley Nro. 28008, cual es la ley de delitos aduaneros; en ese sentido no será considerado delito de contrabando cuando las mercancías no lleguen a superar las 4 UIT's, asimismo el delito de contrabando se va a configurar siempre en cuando el valor de la mercadería incautada sea superior a las 4 UIT's.

Mango (2019), ha logrado realizar su trabajo de investigación sobre los factores que contribuyen a la imposición de sanciones administrativas por la intendencia de aduanas de la ciudad de Puno frente a las empresas de transportes de pasajeros y conductores que vienen trasladando mercaderías de contrabando, en ese sentido el autor ha llegado a identificar los principales factores que dan lugar a que no se pueda dar una verdadera sanción de índole administrativo por haber trasladado mercadería de contrabando por las empresas de transporte de pasajeros así como a los conductores, es por que existe desconocimiento de la normatividad que permite trasladar dichas mercaderías dentro del amparo normativo, en ese sentido los escritos que vienen presentando los administrados no son acorde con las normas que ya se encuentran vigentes, por ende son denegados.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. Objetivo general

Analizar de qué forma se viene regulando dentro del código penal el delito de contrabando y cuál es su conexión jurídica con el crimen organizado en la ciudad de Juliaca, 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

Analizar de qué manera el marco normativo peruano es eficaz en la lucha contra el delito de

contrabando en la ciudad de Juliaca, 2023.

Identificar el tratamiento normativo que se viene dando al crimen organizado en relación al delito de contrabando en la ciudad de Juliaca 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Los delitos aduaneros

Dentro del sistema jurídico penal existen normas que dan lugar al hecho cuantificable así como no cualificable, en ese sentido cuando nos referimos al delito aduanero nos estamos refiriendo al hecho en que las personas van a traficar con mercaderías prohibidas así como mercaderías que están sujetas a control en relación a su cantidad para que puedan ser ingresado a territorio nacional, así mismo este tipo de delito por lo general no lo llega a realizar una sola persona, ya que en su mayoría es perpetrada por una banda criminal o en su defecto por una organización criminal, generando para los delitos aduaneros el concepto de crimen organizado donde busca en sus diferentes formas la asociación para poder delinquir. (Romero, 2019)

2.1.2. Una definición para los delitos aduaneros

Los delitos aduaneros se manifiestan mediante una acción típica, antijurídica y culpable, la cual está sancionada por haber incurrido en prácticas ilícitas y dolosas mediante el tráfico internacional de mercadería, donde se burla a la autoridad así como a los controles aduaneros, esto con el propósito de evadir impuestos, así mismo son actos que dan lugar a la simulación, ocultamiento, falsificación así como promover el engaño frente a las autoridades aduaneras. (Instituto Del Pacífico, Delitos Aduaneros, 2017)

2.1.3. El contrabando como delito dentro del marco jurídico

Es la acción de sustraerse, aludir, así mismo burlar a la autoridad aduanera donde se da el ingreso de mercadería proveniente del extranjero, así mismo se considera contrabando al

hecho de poder extraer mercaderías del territorio nacional o en su defecto no las presenta para que pueda ser verificado; así como ser reconocidos de manera física frente a las dependencias de la administración aduanera o en los controles aduaneros que están distribuidos a nivel nacional. (Rodríguez, 2015)

2.1.4. El bien jurídico en los delitos aduaneros

El bien jurídico que protege la norma penal en los delitos aduaneros es la efectiva recaudación tributaria que son producto de los diversos derechos arancelarios así como los impuestos que son gravados a las mercancías declaradas cuya procedencia es del extranjero, estos activos producto de la percepción de los impuestos deben ser ingresados al fisco del estado peruano mediante la dependencia de Aduanas. En consecuencia el delito de contrabando es un delito conducente a un accionar fraudulento, donde el sujeto activo elude el control aduanero y promueve el ingreso de mercadería extranjera al territorio nacional como comportamiento común. (Gallardo, 2008)

2.1.5. A que se denomina el control aduanero

El control aduanero vienen hacer la manera que tiene el estado de poder asegurar que se dé cumplimiento a las normas de carácter tributario en materia aduanera, el cual actúa bajo su reglamento quien tiene facultades de imponer sanciones de carácter aduanero, todo ello con el propósito de poder desarrollar una buena administración aduanera, en ese sentido la labor que desarrolla es en función a la aplicación de la obligación tributaria así como las restricciones para aquellas personas que se dedican a la exportación de mercaderías pero sin que pasen por el control aduanero este comportamiento se da con la finalidad de evadir el pago de diversos tributos por nacionalización de mercancías. Dentro de la labor que realiza la intendencia de aduanas se dará bajo el cumplimiento de las normas vigentes para su competencia. (Moreta, 2014)

2.1.6. Las funciones que realiza aduanas

Una de las funciones que tienen las aduanas es proteger fundamentalmente al país del fenómeno llamado contrabando como sea a nivel del comercio o mediante la actividad industrial, el cual tiene como función de poder adoptar diversas medidas aduaneras que

permitan generar un mayor beneficio al fisco nacional. Dentro de este contexto se puede advertir que la función fundamental de aduanas es de poder recaudar dinero en favor del Estado, con el único fin de poder proteger al empresariado privado nacional o empresas internacionales pero que vienen operando en el Perú, este trabajo lo va a desarrollar mediante el fomento de la formalización de los contrabandistas esto con el objetivo de poder generar mayores ingresos tributarios. En ese sentido actualmente las aduanas dependen de la SUNAT y su función elemental es poder recaudar los diversos impuestos sin que se tenga que recurrir ante las instancias judiciales lo que le da la autonomía funcional. (Yalucachi, 2018)

2.1.7. Las diversas medidas de control aduanero

Cuando se refiere a las diversas medidas de control aduanero se tiene en primer lugar que las autoridades pueden exigir el desempaque, las descargas de las mercaderías donde se pueda apreciar bajo un supuesto que vienen evadiendo el pago de impuestos y como consecuencia de ellos poder disponer a que sean sometidos a un control, en ese entender el transportista que viene cargado su unidad vehicular de esta mercadería tiene la obligación de poder colaborar y cumplir con todo lo que está relacionado al control que realizan los agentes fiscalizadores de aduanas. (Bach, 2015)

2.1.8. La tipología del control aduanero

Dentro de este contexto destacan 3 tipos para el control aduanero:

a. El control previo de la mercadería

Este tipo de control lo va a desarrollar la entidad aduanera cuando se tenga de manera previa la admisión de las declaraciones de la mercadería, este control se realizará cuando los bienes estén presentes antes del arribo a la nave que lo trasladara a otro destino; asimismo este control también se realiza cuando se procede a descargar la mercancía así como en el depósito donde va a residir la mercadería.

b. El control concurrente de la mercadería

Este control se va a desarrollar durante el embarque de la mercadería es decir cuando se admite la declaración hasta su levanté de la mercancía, ya que en este instante se

procederá a determinar de forma correcta el tipo de control que se va a realizar en relación a sus declaraciones hechas.

c. El control posterior de la mercadería

Es conocido como el levante de la mercancía que van dirigidos hacia un régimen aduanero, esto se dará mediante el manifiesto de carga y la corroboración de los demás documentos contables, comerciales, etc. que puedan haberse considerado como requisitos establecidos para un buen control aduanero. (Bach, 2015)

2.1.9. El contrabando bajo un contexto etimológico

Dentro del contexto etimológico la palabra contrabando proviene del término “contra” que traducido al castellano es la contradicción a toda norma que está vigente en un determinado territorio, el cual va a causar daño a los habitantes.

En ese sentido podemos afirmar que el contrabando viene hacer aquella actividad ilegal aduanera que se promueve en el sector de frontera donde las personas llamadas contrabandistas se valen de astucia e inteligencia para poder evitar pagar los impuestos a fin de generar perjuicio para el país, trasladando mercaderías para su propio beneficio al momento de su venta. (Isaias, 2018)

2.1.10. Factores que van a determinar la comisión del delito de contrabando

Dentro de los diversos factores que van a motivar la comisión del delito de contrabando destaca el costo de los productos del extranjero es decir son más baratos que el producto nacional, pero debe entenderse que el producto nacional no sea de mala calidad mas por el contrario presenta un alto precio en el mercado, esto motiva a los agentes contrabandistas a poder ingresar productos de contrabando de forma frecuente, generando mayores y altas ganancias teniendo en cuenta que estos productos no pagan los impuestos de ley, por lo tanto dentro de los factores podemos citar a los siguientes:

- a. El gobierno no ha logrado invertir en las zonas de frontera a fin de poder controlar el ingreso de mercadería de procedencia extranjera, por otro lado se presenta el desempleo es decir la promoción del empleo formal.
- b. El constante ingreso de mercadería ilegal promoviendo el soborno a los agentes de

aduanas con el propósito de que sus mercaderías ingresen por el punto fronterizo evitando así el pago de impuestos que son muy elevados, generando mayor énfasis en practicar este delito que en cierta forma le hace mucho daño al país. (Domingo, 2016)

2.1.11. Definición sobre el crimen organizado

Al referirse sobre el crimen organizado bajo el contexto del derecho penal viene hacer el comportamiento de las personas con la participación de cada uno de ellos en la comisión de un determinado delito en beneficio de un determinado grupo humano quien cuenta con una estructura criminal y lo pueden conformar mínimamente tres personas, en ese sentido esta organización criminal puede presentar una existencia temporal donde cada uno de sus integrantes deben de actuar de manera concertada con el propósito de poder cometer algún delito las cuales son considerado como graves dentro del resultado que van a conseguir. (Hugo, 2015)

2.1.12. Las diversas agravante a nivel del crimen organizado

Cuando nos referimos a los delitos que son considerados como graves son aquellas que tienen penas que van desde los cuatro años hasta los treinta y cinco años de pena privativa de libertad, en ese sentido el Perú ha logrado ratificar la Convención de Palermo, así mismo ha promulgado la Ley Nro. 30077, cual es la ley contra el crimen organizado, donde esta norma tiene como finalidad fijar un marco legal de tipo referencial a fin de poder castigar los delitos cometidos por grupos criminales con mayor severidad, esto se presenta en mérito a los delitos que están comprendidos en los 21 ítems del artículo 3 de la referida norma. (Alarcon, 2019)

2.1.13. La represión del ingreso y la salida ilegal de mercadería a nivel del territorio peruano

En primer lugar, resulta necesario reprimir estas actividades ilegales porque van a permitir cautelar el interés fiscal y como consecuencia de estas actividades ilegales se promueve el no pago de los diversos tributos haciendo que el estado deje de percibir los ingresos necesarios que permita realizar sus inversiones y la debida atención a los programas sociales. En segundo lugar, se debe reprimir esta actividad porque promueve la

competencia desleal dicho en otras palabras el comerciante que vende mercadería de contrabando oferta sus productos a bajos precios mientras que el que vende producto nacional los oferta a precios mayores, en ese sentido el comerciante que evade el pago del impuesto no solo perjudica al Estado, más por el contrario va a perjudicar a la industria nacional. En tercer lugar debemos reprimir esta actividad del contrabando porque el ingreso o salida de mercaderías pueden conjuncionar con el tráfico ilícito de drogas, alimentos sin que presenten el debido control entre otros aspectos que van a dañar la integridad física de las personas. (Fernandez, 2014)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

a. Contrabando

Es la actividad ilícita que consiste en hacer ingresar, promover la salida y entregar productos de origen ilegal, promoviendo la evasión del pago de impuestos generando un perjuicio económico al fisco. (Flores, 2019)

b. Control aduanero

Es la actividad que realiza la SUNAT, para poder asegurar el cumplimiento de la normatividad aduanera asimismo tiene como facultad aplicar sanciones de carácter aduanero ante la advertencia de mercadería de contrabando. (Muñoz, 2003)

c. Delito

Hecho que realiza el ser humano contrario a ley y posible de ser sancionado por la normatividad penal. (Sumarriva, 2014)

d. Delitos aduaneros

Son acciones de carácter ilegal que tienen que ver con el ingreso de mercadería de procedencia extranjera pero de carácter ilegal obviando el pago de los aranceles correspondientes. (Ley Nro. 28008, 2003)

e. Economía

Viene hacer todo el sistema de producción, distribución y comercio de diversos productos dentro del estado peruano. (Pitt, 1981)

f. Efectos legales

Son las consecuencias o el resultado producto de haber cometido diversas actividades sean de orden lícito así como ilícito generando en este caso una sanción de carácter punitivo.

(Valdez, 2016)

g. Fiscalización

Viene hacer el proceso donde se llega a comprobar diversas actividades que realiza el ser humano, sean económicas, comerciales, de salud, entre otras a fin de que puedan cumplir los estándares normativos. (Villegas, 2018)

h. Medidas de control

Desde el punto de vista aduanero son las exigencias que realizan las autoridades a fin de poder exigir el desempaque, así como la descarga de las mercaderías que se considere que vienen evadiendo el pago de diversos impuestos instados por la normatividad correspondiente. (Muñoz, 2003)

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 1° de la Ley N° 28008 (2003), Ley de los Delitos Aduaneros

Estos parámetros detalla que necesariamente debe existir dolo por que la persona es consciente y realiza de forma voluntaria el delito.

Bien jurídico protegido

Amparado en dicho tipo penal haciendo referencia al delito aduanero del Contrabando sería, la recaudación tributaria naciente de los derechos arancelarios tanto tributarios como aduaneros, siendo también un bien jurídico protegido, los demás impuestos a pagar que solicita la ley siendo aplicables solo a mercaderías declaradas. Siendo estos un procedimiento tanto de entrada y salida (ingresos y egresos) le responsabiliza a la SUNAT a realizar los controles aduaneros correspondientes siendo así por parte del Estado, el nombrado a representar las Aduanas.

Tipicidad objetiva

Se define el contrabando como: La comercialización de venta clandestina como el ingreso o salida sin pagar ningún derecho aduanero por lo que están legalmente sometidos.

Consumación y tentativa

Hugo (2015) sostiene que: El delito de contrabando se consuma cuando existe el acto de eludir el control aduanero, es decir, el acto de entrar, salir, ocultar y sustraer mercancías que no están sujetas al control aduanero; Dado el carácter de este tipo de delito, se concede la tentativa, en cuyo caso la conducta típica no se materializa por circunstancias ajenas al sujeto del trabajo.

- **Delitos regulados en la Ley Nro. 30077**, que regula el delito sobre el crimen organizado.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en el distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, cuenta hasta la fecha con una población de 240 mil 776 habitantes, su idioma oficial es el español, la zona de estudio se ha llegado a escoger porque en la ciudad de Juliaca el delito de contrabando se viene intensificando ya que los días lunes y jueves, llegan a la ciudad grandes unidades móviles cargados de forma repleta de mercadería procedente del país boliviano sin que las autoridades hagan algo para poder parar este crisis a nivel social y normativo, así mismo se logra observar que estas personas vienen formando organizaciones criminales donde cometen este tipo de delitos de forma organizada trayendo grandes perjuicios al fisco del estado peruano; así mismo considerando que el universo de estudio fue el marco legal vigente relacionada al código penal relacionado al delito de contrabando; así como la doctrina jurídica autorizada a nivel nacional sobre temas relacionados al delito de contrabando y su conexión con el crimen organizado.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. Población

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina, norma y jurisprudencia que permitirá realizar el análisis normativo del delito de contrabando y su conexión con el crimen organizado.

3.2.2. Muestra

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque

no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- Constitución Política del Perú.
- El código penal.
- El código procesal penal.
- Delitos regulados en la Ley Nro. 30077, que regula el delito sobre el crimen organizado.
- Ley Nro. 28008, su reglamento que regula el marco normativo del delito de contrabando.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 Método de investigación

Los métodos que se utilizaron en la presente investigación fueron:

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre el delito de contrabando y su conexión con el crimen organizado.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre el delito de contrabando y su conexión con el crimen organizado.

3.3.2 Técnica de estudio utilizados en la investigación

Las técnicas utilizadas en el estudio fueron las siguientes:

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia penal sobre el delito de contrabando y su conexión con el crimen organizado.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio del código penal relacionado a la regulación normativa sobre el delito de contrabando y su conexión con el crimen organizado.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el mundo jurídico en materia del derecho penal que tienen relación al delito de contrabando y su conexión con el crimen organizado.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho penal que están relacionados al delito de contrabando y su conexión con el crimen organizado.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma penal así como demás normas conexas que tienen relación al delito de contrabando y su conexión con el crimen organizado.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados al delito de contrabando y su conexión con el crimen organizado.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionados al delito de contrabando y su conexión con el crimen organizado. (Aranzamendi, 2015)

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma

legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado al delito de contrabando y su conexión con el crimen organizado. (Aranzamendi, 2015)

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Delito de contrabando.	Delito de contrabando simple. Delito de contrabando fraccionado.
Conexión con el crimen organizado.	Delitos regulados en la Ley Nro. 30077. Aspectos jurídicos considerados en la Ley Nro. 28008. Procedimientos especiales de investigación.

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL DELITO DE CONTRABANDO.

Dentro del contexto actual el delito de contrabando viene siendo regulado y sancionado mediante la Ley Nro. 28008, donde se da la tratativa jurídica a los delitos aduaneros, fundamentalmente este marco jurídico fundamentalmente tipifica a los delitos como son el de contrabando propiamente, el delito de defraudación de rentas de aduana, la receptación aduanera, el financiamiento de actividades aduaneras ilícitas así como el tráfico de mercancías prohibidas como restringidas. En ese entender el delito de contrabando actualmente ha sido considerado como un delito de naturaleza compleja donde no podría ser perpetrado solamente por una sola persona, dando lugar a que sea calificado como un delito bajo el patrocinio del crimen organizado, esta situación jurídica nace a raíz de un fenómeno social donde subyace la participación de diversas personas pertenecientes a un mismo tipo y grupo estructurado de una organización criminal, donde todas las personas inmiscuidas tienen como propósito de obtener un beneficio económico pero con características ilícitas. Dentro del estado peruano cabe advertir que se encuentra en una realidad criminológica, donde el legislador nacional ha instaurado como política criminal, figuras penales tales como la asociación ilícita y el hecho de la agravante de forma específica donde se logra perpetrar el delito de contrabando mediante un agente integrante de una organización criminal. En consecuencia la Ley Nro. 30077, cual es la ley contra el crimen organizado, refiere fundamentalmente que una organización criminal viene hacer un grupo organizado de tres o más personas, enlazadas bajo una estructura, distribución de roles, quienes tienen a su vez cierta permanencia en el tiempo así mismo se dedican a la

comisión de delitos considerado como graves. Es así que el delito de contrabando tiende a involucrar diversos aspectos de la comisión de un delito a nivel de una organización criminal, pero algo muy importante que se debe de observar es que no se toma en cuenta las actividades y responsabilidades de la SUNAT como una institución encargada de controlar la transferencia de mercancías procedentes del extranjero, así mismo el problema también se presenta a nivel del delito de contrabando se se logra producir a razón de las diversas operaciones de comercio internacional, donde va a adquirir un interés jurídico importante, ya que con la comisión de este delito lo que se produce es la evasión tributaria que sin duda va a afectar al fisco o erario nacional como un interés de corte estatal; es así que el delito de contrabando se ha constituido en un problema social así como de interés público.

Dentro del sistema jurídico penal existen normas que dan lugar al hecho cuantificable así como no cualificable, en ese sentido cuando nos referimos al delito aduanero nos estamos refiriendo al hecho en que las personas van a traficar con mercaderías prohibidas así como mercaderías que están sujetas a control en relación a su cantidad para que puedan ser ingresado a territorio nacional, así mismo este tipo de delito por lo general no lo llega a realizar una sola persona, ya que en su mayoría es perpetrada por una banda criminal o en su defecto por una organización criminal, generando para los delitos aduaneros el concepto de crimen organizado donde busca en sus diferentes formas la asociación para poder delinquir. (Romero, 2019), en ese entender los delitos aduaneros se manifiestan mediante una acción típica, antijurídica y culpable, la cual está sancionada por haber incurrido en prácticas ilícitas y dolosas mediante el tráfico internacional de mercadería, donde se burla a la autoridad así como a los controles aduaneros, esto con el propósito de evadir impuestos, así mismo son actos que dan lugar a la simulación, ocultamiento, falsificación así como promover el engaño frente a las autoridades aduaneras. (Instituto Del Pacífico, Delitos Aduaneros, 2017); es por ello que el delito de contrabando a nivel del marco jurídico penal, la configura como la acción de sustraerse, aludir, así mismo burlar a la autoridad aduanera donde se da el ingreso de mercadería proveniente del extranjero, así mismo se considera contrabando al hecho de poder extraer mercaderías del territorio nacional o en su defecto no

las presenta para que pueda ser verificado; así como ser reconocidos de manera física frente a las dependencias de la administración aduanera o en los controles aduaneros que están distribuidos a nivel nacional. (Rodríguez, 2015); cabe destacar que el bien jurídico en el delito de contrabando es la efectiva recaudación tributaria que son producto de los diversos derechos arancelarios así como los impuestos que son gravados a las mercancías declaradas cuya procedencia es del extranjero, estos activos producto de la percepción de los impuestos deben ser ingresados al fisco del estado peruano mediante la dependencia de Aduanas. En consecuencia el delito de contrabando es un delito conducente a un accionar fraudulento, donde el sujeto activo elude el control aduanero y promueve el ingreso de mercadería extranjera al territorio nacional como comportamiento común. (Gallardo, 2008)

Dentro del análisis que se viene realizando podemos afirmar que el delito de contrabando se logra producir a nivel de las operaciones de comercio internacional, hecho jurídico que viene cobrando el interés a nivel del derecho penal, porque para ser ejecutado necesita la participación de todo un conjunto de personas a fin de evadir responsabilidades de índole tributario, para poder ingresar mercancía de procedencia extranjera, dañando así el fisco del estado peruano, obteniendo ganancias ostensibles de forma ilícita, así mismo causándole un daño irreparable al empresariado nacional. Es así que dentro del diagnóstico realizado se ha logrado encontrar a los tipos de contrabando, donde destaca el contrabando abierto y el contrabando técnico. A nivel del **contrabando abierto**, se promueve el ingreso de mercancía de contrabando por lugares habilitados esto es por aeropuertos, puertos, trochas entre otras vías de comunicación, utilizando la complicidad de los transportistas, cuyo objetivo fundamental es no cumplir con el debido procedimiento y evitar pagar los impuestos de acuerdo a ley para el ingreso al país de dichas mercancías consideradas ilícitas. Por otro lado, está el **contrabando técnico**, esta modalidad se viene dando de forma frecuente a nivel de las empresas que se dedican a la importación y proceden a ingresar productos del extranjero a territorio nacional, donde se presenta la debida facturación pero con una información totalmente falsa, dándoles a la mercancía un valor muy por debajo de su precio real, es decir se procede a falsear la información original, esto con la finalidad de evitar

pagar un monto real por concepto de impuestos, esto con el objetivo de beneficiarse a nivel económico. Dentro de este análisis que se viene realizando se ha logrado identificar las diversas modalidades de contrabando a nivel de su operatividad, tales como **el contrabando de hormiga**, este tipo de contrabando se da cuando se procede a transportar mercadería de procedencia extranjera de a poco y por varias veces a través de localidades, comunidades o centros poblados; **el contrabando por caleta**, esta actividad se realiza cuando las personas logran ocultar en compartimientos de unidades vehiculares que son acondicionados para poder eludir el control aduanero; **el contrabando de pampeo**, este tipo de contrabando se da cuando las personas no logran utilizar las carreteras principales consecuentemente usan rutas alternas tales como trochas acondicionadas muchas veces de forma improvisada para poder cometer este delito; **el contrabando por culebra**, este tipo de actividad se realiza cuando se acondiciona unidades vehiculares de alto tonelaje a fin de trasladar mercadería en grandes cantidades; por último debemos considerar la participación de grandes organizaciones dedicadas al **contrabando por ruleteo o carrusel**, dentro de este hecho ilícito destaca el uso repetido de una documentación aduanera de forma que es utilizada en forma reiterada para poder hacer ingresar mercancía extranjera; por último se tiene, **el contrabando por chacales**, dentro de esta actividad ilícita destaca el uso de personas con previo pago, que estén dispuestos a transportar mercancía ilícita bajo una determinada franquicia de una zona franca, como si fueran viajeros o turistas.

4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL CRIMEN ORGANIZADO.

A nivel del crimen organizado la normativa supranacional ha ido regulando a fin de promover la lucha contra este tipo de organizaciones, plasmandolo a nivel de la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada”, la cual fue suscrita en Palermo país de Italia durante el año 2000, donde los estados firmantes se obligan a poder crear un marco normativo a nivel del derecho penal a fin de regular las conductas de participación en un grupo delictivo organizado, no cabe duda que el crimen organizado cobra relevancia porque se trata de un grupo que presenta una estructura teniendo como base un mínimo de tres personas, esta organización por lo general tiene una existencia temporal, donde cada uno

de sus componentes logran actuar de manera armoniosa con el propósito de poder cometer delitos considerados como graves, con consecuencias trascendentales para la ciudadanía. En ese sentido podemos afirmar que los delitos graves se refieren a aquellos delitos cuya sanción punitiva tengan como mínimo cuatro años o en su defecto se tenga una pena mucho más alta, cabe destacar que el estado peruano ha logrado ratificar la Convención de Palermo, en el año 2001 y durante el mes de agosto del año 2013, ha logrado publicar en el diario oficial El Peruano, la Ley Nro. 30077, que viene a ser la Ley Contra el Crimen Organizado, teniendo como propósito fundamental considerar un marco normativo que permita abrir paso al desarrollo de una investigación, juzgamiento y sanción de aquellos delitos que son cometidos por grupos criminales, las cuales se describen a nivel de 21 ítems y que están claramente descritos a nivel del artículo 3 del referido marco normativo.

Al referirse sobre el crimen organizado bajo el contexto del derecho penal viene hacer el comportamiento de las personas con la participación de cada uno de ellos en la comisión de un determinado delito en beneficio de un determinado grupo humano quien cuenta con una estructura criminal y lo pueden conformar mínimamente tres personas, en ese sentido esta organización criminal puede presentar una existencia temporal donde cada uno de sus integrantes deben de actuar de manera concertada con el propósito de poder cometer algún delito las cuales son considerado como graves dentro del resultado que van a conseguir. (Hugo, 2015); es así que la represión del ingreso y la salida ilegal de mercadería a nivel del territorio peruano, en primer lugar, resulta necesario reprimir estas actividades ilegales porque van a permitir cautelar el interés fiscal y como consecuencia de estas actividades ilegales se promueve el no pago de los diversos tributos haciendo que el estado deje de percibir los ingresos necesarios que permita realizar sus inversiones y la debida atención a los programas sociales; en segundo lugar, se debe reprimir esta actividad porque promueve la competencia desleal dicho en otras palabras el comerciante que vende mercadería de contrabando oferta sus productos a bajos precios mientras que el que vende producto nacional los oferta a precios mayores, en ese sentido el comerciante que evade el pago del impuesto no solo perjudica al Estado, más por el contrario va a perjudicar a la industria

nacional. En tercer lugar debemos reprimir esta actividad del contrabando porque el ingreso o salida de mercaderías pueden conjuncionar con el tráfico ilícito de drogas, alimentos sin que presenten el debido control entre otros aspectos que van a dañar la integridad física de las personas. (Fernandez, 2014)

Es así que al crimen organizado se la viene calificando como aquel grupo que tiene dentro de su estructura un mínimo de tres personas, cuyo objetivo es de cometer delitos sumamente graves, por otro lado su actuar no es posible ser medido o en su defecto operacionalizado, pero pese a ello nivel del marco jurídico peruano ya se ha logrado regular mediante Ley Nro. 30077 y la Ley Nro. 28008. Dentro de este análisis que se viene realizando resulta necesario optimizar la represión de los delitos de contrabando en especial ya que resulta fundamental que los legisladores puedan modificar el contenido de la Ley Nro. 30077; porque para poder dismantelar estas organizaciones criminales dedicadas al contrabando en todas sus formas es necesario incluir al delito de contrabando como delito de crimen organizado de forma textual en el código penal y normas conexas.

4.3. RESULTADOS SOBRE EL ANÁLISIS NORMATIVO DEL DELITO DE CONTRABANDO Y SU CONEXIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO.

Debemos destacar que nuestra normativa nacional en temas de contrabando y crimen organizado es insuficiente ya que solo ha logrado considerar como organización criminal al agrupamiento de tres o más personas, pero dentro del delito de contrabando pueden haber participado dos personas hasta incluso funcionarios hasta agentes que puedan estar prestando servicio en una determinada institución del estado, lo que hace que este delito sea considerado como de alta peligrosidad. Dentro del marco normativo que regula a los delitos aduaneros Ley Nro. 28008 ha logrado crear las figuras de que la persona que hurta, evita el control aduanero, haciendo el ingreso de mercancías del extranjero mediante actividades de importación o exportación, las mismas que no son declaradas para su control o en su defecto para su revisión física por la administración aduanera, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho años. Por otro lado, se tiene al Decreto Legislativo Nro. 1111, donde también se tiene una descripción sobre de la

conducta antijurídica para el delito de contrabando, sumado a ello se hace referencia dentro de la tipificación al monto para que dicho acto sea considerado como contrabando, es decir que la mercancía tiene que ser valorizado hasta dos UIT; pero actualmente existe la modificatoria donde este valor se logró incrementar hasta las cuatro UIT. En consecuencia dentro del marco jurídico sobre los delitos aduaneros en el Perú, se ha llegado a tomar en cuenta que el delito de contrabando se presenta el hecho de hurtar, esconder o de poder pasar por alto la fiscalización aduanera, promoviendo el ingreso de mercadería extranjera, evadiendo la declaración para su constatación o reconocimiento físico, en los controles de aduanas, cuyo valor supere las cuatro UITs, será sancionado con una pena privativa de libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho años, así lo viene regulando actualmente la Ley Nro. 26461. Dentro del delito de contrabando cabe destacar que el bien jurídico protegido se da bajo el interés del estado esto con el propósito de tutelar los bienes o intereses que son de interés para la sociedad peruana en su conjunto, hecho jurídico que va acorde con el principio de lesividad, que define como protección exclusiva de bienes jurídicas que guardan relación con la moral, en consecuencia el bien jurídico en los delitos de contrabando es el fisco del estado peruano.

Las causas por las cuales se comete el delito de contrabando destacan a nivel de los siguientes supuestos: Los impuestos por nacionalización de mercancía extranjera que grava el estado peruano son realmente altos hecho que vienen sirviendo de estímulo para la práctica del contrabando; por otro lado se presenta la existencia de la pobreza; en los sectores donde se presenta menores ingresos económicos quienes vienen a constituirse en consumidores de primer orden de la mercancía de contrabando por sus bajos costos; por otro lado se presenta las condiciones de tipo normativo, esto como consecuencia de la falta de creación de nuevas zonas francas a nivel de los puntos de frontera a fin de poder promulgar un marco legal que permita promover el comercio legal transfronterizo de diversos productos; el hecho de que las políticas gubernamentales sobre importación vienen prohibiendo las ventas de determinados productos cuya procedencia es de contrabando; es así que tenemos como otra causa a los costos de llevar a cabo la actividad del contrabando,

es decir a menos costo de poder pasar productos de contrabando se tendrá la posibilidad de obtener mayores ingresos económicos; algo muy importante que no debemos perder de vista es el grado de corrupción que se tiene al interior de las diferentes instituciones del estado a quienes se les encarga el control aduanero, donde muchas veces estos delincuentes proponen en entregar al funcionario publico incentivos con características ilícitas con la finalidad de que no se haga un control exhaustivo de la mercadería que viene ingresando a territorio nacional; otro factor fundamental para que exista el contrabando es la existencia de una cultura de informalidad, las cuales se presenta en los punto de frontera donde se permite la comercialización bajo una cultura de permisibilidad de los productos de contrabando; otro factor que no debemos de dejar de lado es la existencia de bandas de contrabandistas quienes solicitan el apoyo de la población lugareña a fin de poder burlar los controles aduaneros.

Dentro de este contexto debemos considerar que el control aduanero vienen hacer la manera que tiene el estado de poder asegurar que se dé cumplimiento a las normas de carácter tributario en materia aduanera, el cual actúa bajo su reglamento quien tiene facultades de imponer sanciones de carácter aduanero, todo ello con el propósito de poder desarrollar una buena administración aduanera, en ese sentido la labor que desarrolla es en función a la aplicación de la obligación tributaria así como las restricciones para aquellas personas que se dedican a la exportación de mercaderías pero sin que pasen por el control aduanero este comportamiento se da con la finalidad de evadir el pago de diversos tributos por nacionalización de mercancías. Dentro de la labor que realiza la intendencia de aduanas se dará bajo el cumplimiento de las normas vigentes para su competencia. (Moreta, 2014); es así que las una de las funciones que tienen las aduanas es proteger fundamentalmente al país del fenómeno llamado contrabando como sea a nivel del comercio o mediante la actividad industrial, el cual tiene como función de poder adoptar diversas medidas aduaneras que permitan generar un mayor beneficio al fisco nacional. Dentro de este contexto se puede advertir que la función fundamental de aduanas es de poder recaudar dinero en favor del Estado, con el único fin de poder proteger al empresariado privado

nacional o empresas internacionales pero que vienen operando en el Perú, este trabajo lo va a desarrollar mediante el fomento de la formalización de los contrabandistas esto con el objetivo de poder generar mayores ingresos tributarios. En ese sentido actualmente las aduanas dependen de la SUNAT y su función elemental es poder recaudar los diversos impuestos sin que se tenga que recurrir ante las instancias judiciales lo que le da la autonomía funcional. (Yalucachi, 2018); por otro lado, cuando se refiere a las diversas medidas de control aduanero se tiene en primer lugar que las autoridades pueden exigir el desempaque, las descargas de las mercaderías donde se pueda apreciar bajo un supuesto que vienen evadiendo el pago de impuestos y como consecuencia de ellos poder disponer a que sean sometidos a un control, en ese entender el transportista que viene cargado su unidad vehicular de esta mercadería tiene la obligación de poder colaborar y cumplir con todo lo que está relacionado al control que realizan los agentes fiscalizadores de aduanas. (Bach, 2015); cabe mencionar que dentro de la tipología del control aduanero, se tiene: Al control previo de la mercadería, este tipo de control lo va a desarrollar la entidad aduanera cuando se tenga de manera previa la admisión de las declaraciones de la mercadería, este control se realizará cuando los bienes estén presentes antes del arribo a la nave que lo trasladara a otro destino; asimismo este control también se realiza cuando se procede a descargar la mercancía así como en el depósito donde va a residir la mercadería; así también se tiene al control concurrente de la mercadería, este control se va a desarrollar durante el embarque de la mercadería es decir cuando se admite la declaración hasta su levante de la mercancía, ya que en este instante se procederá a determinar de forma correcta el tipo de control que se va a realizar en relación a sus declaraciones hechas; por otro lado se presenta el control posterior de la mercadería, la cual es conocida como el levante de la mercancía que van dirigidos hacia un régimen aduanero, esto se dará mediante el manifiesto de carga y la corroboración de los demás documentos contables, comerciales, etc. que puedan haberse considerado como requisitos establecidos para un buen control aduanero. (Bach, 2015); es así que dentro del contexto etimológico la palabra contrabando proviene del término “contra” que traducido al castellano es la contradicción a

toda norma que está vigente en un determinado territorio, el cual va a causar daño a los habitantes. En ese sentido podemos afirmar que el contrabando viene hacer aquella actividad ilegal aduanera que se promueve en el sector de frontera donde las personas llamadas contrabandistas se valen de astucia e inteligencia para poder evitar pagar los impuestos a fin de generar perjuicio para el país, trasladando mercaderías para su propio beneficio al momento de su venta. (Isaias, 2018); fundamentalmente dentro de los factores que van a determinar la comisión del delito de contrabando, están el costo de los productos del extranjero es decir son más baratos que el producto nacional, pero debe entenderse que el producto nacional no sea de mala calidad mas por el contrario presenta un alto precio en el mercado, esto motiva a los agentes contrabandistas a poder ingresar productos de contrabando de forma frecuente, generando mayores y altas ganancias teniendo en cuenta que estos productos no pagan los impuestos de ley; por otro lado se presenta el hecho que el gobierno no ha logrado invertir en las zonas de frontera a fin de poder controlar el ingreso de mercadería de procedencia extranjera, por otro lado se presenta el desempleo es decir la promoción del empleo formal; se tiene el constante ingreso de mercadería ilegal promoviendo el soborno a los agentes de aduanas con el propósito de que sus mercaderías ingresen por el punto fronterizo evitando así el pago de impuestos que son muy elevados, generando mayo énfasis en practicar este delito que en cierta forma le hace mucho daño al país.

Por otro lado, es conveniente saber que el crimen organizado bajo el contexto del derecho penal viene hacer el comportamiento de las personas con la participación de cada uno de ellos en la comisión de un determinado delito en beneficio de un determinado grupo humano quien cuenta con una estructura criminal y lo pueden conformar mínimamente tres personas, en ese sentido esta organización criminal puede presentar una existencia temporal donde cada uno de sus integrantes deben de actuar de manera concertada con el propósito de poder cometer algún delito las cuales son considerado como graves dentro del resultado que van a conseguir. (Hugo, 2015); cuando nos referimos a los delitos que son considerados como graves son aquellas que tienen penas que van desde los cuatro años hasta los treinta

y cinco años de pena privativa de libertad, en ese sentido el Perú ha logrado ratificar la Convención de Palermo, así mismo ha promulgado la Ley Nro. 30077, cual es la ley contra el crimen organizado, donde esta norma tiene como finalidad fijar un marco legal de tipo referencial a fin de poder castigar los delitos cometidos por grupos criminales con mayor severidad, esto se presenta en mérito a los delitos que están comprendidos en los 21 ítems del artículo 3 de la referida norma. (Alarcon, 2019)

Dentro del análisis que se viene desarrollando se ha logrado concebir que resulta necesario entender que el delito de contrabando bajo su naturaleza se encuentra patrocinado bajo una organización criminal, donde se tiene al sujeto activo con el debido acompañamiento de otras personas lo que configura su naturaleza se estar inmerso a nivel del crimen organizado. Así mismo, para con el delito de contrabando no resulta necesario la aplicación de tres personas para ser considerado como una organización criminal ya que en muchas ocasiones se vienen dando con la participación de hasta con dos personas, por otro lado, se tiene una participación activa en muchos casos de servidores así como de funcionarios públicos a quienes se les entrega dádivas a fin de que permitan el pase de esta mercancía; ocasionando la comisión de otros delitos, en ese sentido resulta fundamental aclarar mediante el marco jurídico cuando se está frente a una criminalidad organizada a nivel del delito de contrabando teniendo en cuenta el número determinado de personas con funciones inherentes a poder cometer este delito, generando la debida conexión entre todos los sujetos que están inmersos en este hecho criminal. Por último, debemos considerar que las políticas públicas son realmente insuficientes dentro del contexto actual para hacerle frente a la comisión del delito de contrabando, con la finalidad de poder disminuir la comisión de este ilícito penal, ya que la realidad nos muestra que cada vez son más personas quienes se vienen dedicando a esta actividad ilícita; no cabe duda que el delito de contrabando viene siendo regulado de forma intensa en la ley general de delitos aduaneros pero el problema está en que la ley y subsecuentemente las instituciones que se encargan de hacerla cumplir no vienen actuando de manera eficiente o simplemente existe la práctica de actos de corrupción, lo que trae como consecuencia que la incidencia de este delito no disminuya,

más por el contrario se venga en aumento a nivel de la región de Puno así como a nivel nacional. Por otro lado, resulta necesario el hecho de poder optimizar la represión sobre el delito de contrabando, donde el estado peruano está llamado a poder modificar la Ley Nro. 30077; donde se ponga atención a los sujetos participantes con el propósito de poder dismantelar las redes y organizaciones criminales que se dedican a la actividad ilícita del contrabando en todas sus formas y niveles.

4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Dentro del contexto actual el delito de contrabando viene siendo regulado y sancionado mediante la Ley Nro. 28008, donde se da la tratativa jurídica a los delitos aduaneros, fundamentalmente este marco jurídico fundamentalmente tipifica a los delitos como son el de contrabando propiamente, el delito de defraudación de rentas de aduana, la receptación aduanera, el financiamiento de actividades aduaneras ilícitas así como el tráfico de mercancías prohibidas como restringidas. En ese entender el delito de contrabando actualmente ha sido considerado como un delito de naturaleza compleja donde no podría ser perpetrado solamente por una sola persona, dando lugar a que sea calificado como un delito bajo el patrocinio del crimen organizado, esta situación jurídica nace a raíz de un fenómeno social donde subyace la participación de diversas personas pertenecientes a un mismo tipo y grupo estructurado de una organización criminal, donde todas las personas inmiscuidas tienen como propósito de obtener un beneficio económico pero con características ilícitas. En ese entender estos resultados que se tiene guardan relación con el estudio de Carpio (2016), quien ha desarrollado su trabajo de investigación en relación al delito de contrabando en el puerto de Bolivia, el presente trabajo obedece a un estudio de carácter cuantitativo, donde se ha llegado a determinar la pérdida fiscal como consecuencia del delito de contrabando, así mismo en el estudio se ha llegado a conocer que las personas quienes comercializan mercadería de contrabando vienen participando de forma conjunta con algunos malos funcionarios del poder judicial así como con la policía nacional, así mismo se logró concebir que el delito de contrabando viene afectando el desarrollo económico de manera directa de los pequeños y medianos productores a nivel nacional, en

ese sentido urge que se fomente acciones que permitan reducir esta actividad como es el de contrabando; por lo tanto a nivel del estado peruano cabe advertir que se encuentra en una realidad criminológica, donde el legislador nacional ha instaurado como política criminal, figuras penales tales como la asociación ilícita y el hecho de la agravante de forma específica donde se logra perpetrar el delito de contrabando mediante un agente integrante de una organización criminal. En consecuencia la Ley Nro. 30077, cual es la ley contra el crimen organizado, refiere fundamentalmente que una organización criminal viene hacer un grupo organizado de tres o más personas, enlazadas bajo una estructura, distribución de roles, quienes tienen a su vez cierta permanencia en el tiempo así mismo se dedican a la comisión de delitos considerado como graves. Es así que el delito de contrabando tiende a involucrar diversos aspectos de la comisión de un delito a nivel de una organización criminal, pero algo muy importante que se debe de observar es que no se toma en cuenta las actividades y responsabilidades de la SUNAT como una institución encargada de controlar la transferencia de mercancías procedentes del extranjero, así mismo el problema también se presenta a nivel del delito de contrabando se se logra producir a razón de las diversas operaciones de comercio internacional, donde va a adquirir un interés jurídico importante, ya que con la comisión de este delito lo que se produce es la evasión tributaria que sin duda va a afectar al fisco o erario nacional como un interés de corte estatal; es así que el delito de contrabando se ha constituido en un problema social así como de interés público; en consecuencia estos resultados encontrados tiene cierta relación con el estudio de Dávila (2021), quien pudo desarrollar su trabajo sobre el análisis jurídico del artículo 6 de la Ley Nro. 28008, cual es la ley de los delitos aduaneros y la aplicación de la sanción penal en Perú; donde el autor pudo establecer la forma como viene aplicando la ley en la sanción penal para con el delito que viene siendo regulado en el artículo 6 de la Ley Nro. 28008, cual es la ley de delitos aduaneros. En ese sentido el autor pudo llegar a establecer que la responsabilidad penal en el delito de receptación aduanera resulta muy complicado establecerlo, ya que los supuestos que se presentan en la figura de estos delitos no siempre es clara ni mucho menos llegan a encajar dentro del tipo penal.

Es así que dentro del diagnóstico realizado se ha logrado encontrar a los tipos de contrabando, donde destaca el contrabando abierto y el contrabando técnico. A nivel del contrabando abierto, se promueve el ingreso de mercancía de contrabando por lugares habilitados esto es por aeropuertos, puertos, trochas entre otras vías de comunicación, utilizando la complicidad de los transportistas, cuyo objetivo fundamental es no cumplir con el debido procedimiento y evitar pagar los impuestos de acuerdo a ley para el ingreso al país de dichas mercancías consideradas ilícitas. Por otro lado, está el contrabando técnico, esta modalidad se viene dando de forma frecuente a nivel de las empresas que se dedican a la importación y proceden a ingresar productos del extranjero a territorio nacional, donde se presenta la debida facturación pero con una información totalmente falsa, dándoles a la mercancía un valor muy por debajo de su precio real, es decir se procede a falsear la información original, esto con la finalidad de evitar pagar un monto real por concepto de impuestos, esto con el objetivo de beneficiarse a nivel económico. Es así que al crimen organizado se la viene calificando como aquel grupo que tiene dentro de su estructura un mínimo de tres personas, cuyo objetivo es de cometer delitos sumamente graves, por otro lado su actuar no es posible ser medido o en su defecto operacionalizado, pero pese a ello nivel del marco jurídico peruano ya se ha logrado regular mediante Ley Nro. 30077 y la Ley Nro. 28008. Dentro de este análisis que se viene realizando resulta necesario optimizar la represión de los delitos de contrabando en especial ya que resulta fundamental que los legisladores puedan modificar el contenido de la Ley Nro. 30077; porque para poder dismantelar estas organizaciones criminales dedicadas al contrabando en todas sus formas es necesario incluir al delito de contrabando como delito de crimen organizado de forma textual en el código penal y normas conexas; en ese entender estos resultados que se tiene guardan relación con el estudio de González (2016), quien pudo realizar su estudio sobre la situación problemática de la seguridad ciudadana, que no es cubierta en la zona de frontera lo que viene dando lugar a que se cometan delitos bajo organizaciones criminales de tipo transnacional, siendo este el factor fundamental para que el delito de contrabando pueda a bien desarrollarse en las fronteras de la Argentina; generando un clima desfavorable en el

control de este fenómeno como es el contrabando, por otro lado se ha logrado evidenciar la falta de recursos humanos en la zona de frontera el cual permita realizar un control eficiente en el avance del crimen organizado tales como el narcotráfico y el contrabando, muy a pesar de que se vienen promoviendo decomisos de mercadería; es así que debemos destacar que nuestra normativa nacional en temas de contrabando y crimen organizado es insuficiente ya que solo ha logrado considerar como organización criminal al agrupamiento de tres o más personas, pero dentro del delito de contrabando pueden haber participado dos personas hasta incluso funcionarios hasta agentes que puedan estar prestando servicio en una determinada institución del estado, lo que hace que este delito sea considerado como de alta peligrosidad. Dentro del marco normativo que regula a los delitos aduaneros Ley Nro. 28008 ha logrado crear las figuras de que la persona que hurta, evita el control aduanero, haciendo el ingreso de mercancías del extranjero mediante actividades de importación o exportación, las mismas que no son declaradas para su control o en su defecto para su revisión física por la administración aduanera, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho años; por lo tanto estos resultados que se tiene guarda cierta relación con el estudio de Reymundo (2021), quien pudo realizar su trabajo de investigación sobre la problemática existente en el artículo Nro. 194 del código penal, donde pudo observar que no viene siendo suficiente para poder combatir al delito de receptación dentro del estado peruano, así mismo se ha podido evidenciar que el delito de receptación viene sirviendo de motivación en los delincuentes para la comisión de otros delitos tales como el hurto y robo de bienes. Dentro de sus conclusiones el autor logró plantear la modificatoria en el artículo 194 del código penal sobre el delito de lavado de activos, con la finalidad de poder establecer una correcta política criminal de prevención frente al delito de receptación.

Se pudo identificar que dentro de los factores que van a determinar la comisión del delito de contrabando, están el costo de los productos del extranjero es decir son más baratos que el producto nacional, pero debe entenderse que el producto nacional no sea de mala calidad mas por el contrario presenta un alto precio en el mercado, esto motiva a los agentes

contrabandistas a poder ingresar productos de contrabando de forma frecuente, generando mayores y altas ganancias teniendo en cuenta que estos productos no pagan los impuestos de ley; por otro lado se presenta el hecho que el gobierno no ha logrado invertir en las zonas de frontera a fin de poder controlar el ingreso de mercadería de procedencia extranjera, por otro lado se presenta el desempleo es decir la promoción del empleo formal; se tiene el constante ingreso de mercadería ilegal promoviendo el soborno a los agentes de aduanas con el propósito de que sus mercaderías ingresen por el punto fronterizo evitando así el pago de impuestos que son muy elevados, generando mayo énfasis en practicar este delito que en cierta forma le hace mucho daño al país. Por otro lado, es conveniente saber que el crimen organizado bajo el contexto del derecho penal viene hacer el comportamiento de las personas con la participación de cada uno de ellos en la comisión de un determinado delito en beneficio de un determinado grupo humano quien cuenta con una estructura criminal y lo pueden conformar mínimamente tres personas, en ese sentido esta organización criminal puede presentar una existencia temporal donde cada uno de sus integrantes deben de actuar de manera concertada con el propósito de poder cometer algún delito las cuales son considerado como graves dentro del resultado que van a conseguir. Dentro del análisis que se viene desarrollando se ha logrado concebir que resulta necesario entender que el delito de contrabando bajo su naturaleza se encuentra patrocinado bajo una organización criminal, donde se tiene al sujeto activo con el debido acompañamiento de otras personas lo que configura su naturaleza se estar inmerso a nivel del crimen organizado; es así que estos resultados encontrados tiene relación con el estudio de Chávez (2021), quien a realizado su trabajo de investigación sobre la valoración de las declaraciones del colaborador eficaz y las decisiones sobre los pedidos de prisión preventiva en los delitos de crimen organizado que han sido tramitados en la fiscalía provincial especializada contra la Criminalidad Organizada de la ciudad de Tumbes, bajo el contexto judicial durante los años 2016 al 2019, el investigador al momento de concluir con su estudio ha logrado establecer mediante el estudio de dos expedientes emblemáticos, que la colaboración eficaz tienen la debida relevancia para mejor resolver por parte del operador jurídico en los delitos de crimen

organizado; cabe advertir que debemos considerar que las políticas públicas son realmente insuficientes dentro del contexto actual para hacerle frente a la comisión del delito de contrabando, con la finalidad de poder disminuir la comisión de este ilícito penal, ya que la realidad nos muestra que cada vez son más personas quienes se vienen dedicando a esta actividad ilícita; no cabe duda que el delito de contrabando viene siendo regulado de forma intensa en la ley general de delitos aduaneros pero el problema está en que la ley y subsecuentemente las instituciones que se encargan de hacerla cumplir no vienen actuando de manera eficiente o simplemente existe la práctica de actos de corrupción, lo que trae como consecuencia que la incidencia de este delito no disminuya, más por el contrario se venga en aumento a nivel de la región de Puno así como a nivel nacional. Por otro lado, resulta necesario el hecho de poder optimizar la represión sobre el delito de contrabando, donde el estado peruano está llamado a poder modificar la Ley Nro. 30077; donde se ponga atención a los sujetos participantes con el propósito de poder dismantelar las redes y organizaciones criminales que se dedican a la actividad ilícita del contrabando en todas sus formas y niveles; es así que estos resultados tienen relación con el estudio de Mayta (2021), quien ha desarrollado su trabajo de investigación para poder identificar los efectos jurídicos sobre la inimputabilidad de sanción frente a los delitos de contrabando la cual viene siendo regulada por la Ley Nro. 28008, concordante con la Resolución Nro. 03336-A del año 2020, así mismo se pudo determinar que la competencia del tribunal fiscal en relación a la inimputabilidad de sanción sobre el delito de contrabando no viene siendo el correcto en razón a la observancia obligatoria en el momento de que se emita una decisión por parte del Tribunal Fiscal en razón a la inimputabilidad cuando se llegue a sancionar por haber cometido el delito de contrabando.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha llegado a analizar la forma como se viene regulando a nivel del código penal el delito de contrabando la cual viene siendo regulado mediante la Ley Nro. 28008, pero la realidad nos muestra que el delito de contrabando actualmente ha sido considerado como un delito de naturaleza compleja donde no podría ser perpetrado solamente por una sola persona, dando lugar a que sea calificado como un delito bajo el patrocinio del crimen organizado, esta situación jurídica nace a raíz de un fenómeno social donde subyace la participación de diversas personas pertenecientes a un mismo tipo y grupo estructurado de una organización criminal, cuyo único fin es de obtener un beneficio económico pero con características ilícitas.

SEGUNDA: Se pudo analizar que dentro el marco normativo peruano es ineficaz en la lucha contra el delito de contrabando; así mismo debemos considerar que las políticas públicas son realmente insuficientes dentro del contexto actual para poder hacerle frente al delito de contrabando, ya que la realidad nos muestra que cada vez son más personas quienes se vienen dedicando a esta actividad ilícita; no cabe duda que el delito de contrabando viene siendo regulado de forma intensa en la ley general de delitos aduaneros pero el problema está en que la ley y subsecuentemente las instituciones que se encargan de hacerla cumplir no vienen actuando de manera eficiente o simplemente existe la práctica de actos de corrupción, lo que trae como consecuencia que la incidencia de este delito no disminuya.

TERCERA: Se ha logrado identificar el tratamiento normativo que se viene dando al crimen organizado en relación al delito de contrabando; donde destaca que a nivel de la normativa nacional en temas de contrabando y crimen organizado es insuficiente ya que solo ha logrado considerar como organización criminal al agrupamiento de tres o más personas,

pero dentro del delito de contrabando pueden haber participado dos personas hasta incluso funcionarios y agentes que puedan estar prestando servicio en una determinada institución del estado, lo que hace necesario que este delito sea considerado como un delito de alta peligrosidad.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al poder legislativo promover la modificatoria de la Ley que regula al delito de contrabando ya que aún no se tiene un marco normativo aplicable para el tratamiento del delito de contrabando como crimen organizado, para que los operadores jurídicos tenga una norma a fin de poder calificar, imputar y sancionar de la mejor forma a las personas que resulten responsables ante la comisión de este delito.

SEGUNDO: Se recomienda al estado peruano mediante el poder legislativo de poder modificar el marco jurídico que regula al delito de contrabando así mismo de poder crear una política criminal que permita a los fiscales profundizar en las investigaciones preliminares de incautación de mercadería de procedencia extranjera en condición de ilegal esto con el propósito de establecer una calificación eficiente para el delito de contrabando bajo el patrocinio del crimen organizado.

TERCERO: Se recomienda al Estado Peruano mediante sus diversas instituciones encargadas de controlar el ingreso de mercadería extranjera de poder realizar talleres a fin de capacitar a los servidores y funcionarios públicos en el desarrollo de fomentar un trabajo articulado entre la Sunat, Policía Nacional, fiscalía y la Intendencia de Aduanas; esto para poder encontrar posibles soluciones lógicas a la problemática que viene generando el aumento desmedido de la práctica del contrabando.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcon (2019), Principios del derecho penal 2° edición 2010 pp
<https://www.researchgate.net>.
- Aranzamendi, (2015). Del diseño y redacción de la tesis en derecho. Grijley.
- Bach (2015), Análisis jurídico del delito de contrabando y el control aduanero en la región Lambayeque en los años 2013 - 2014 en Perú (Tesis de Abogado). Recuperado de
<http://www.pead.uss.edu.pe/bitstream/uss/502/1/SOTO%20CASTILLON%20WALTER.pdf>
- Carpio (2016), El contrabando en el distrito aduanero de puerto Bolívar 2014- 2015 [Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional UG.
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/13626>
- Chávez (2021), Valoración de declaraciones del colaborador eficaz y decisiones sobre pedidos de prisión preventiva en delitos de crimen organizado, Tumbes, 2016-2019. Universidad Nacional de Tumbes.
- Coronel (2016), Rediseño de la Metodología aplicada a los controles realizados a los traslados Aduaneros periodo 2012 – 2015 [Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil]. Repositorio <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/16568> Institucional UG.
- Dávila (2021), Análisis jurídico del artículo 6 de la ley 28008 ley de los delitos aduaneros y la aplicación de la sanción penal en Perú: Lima y Callao 2016-2018. Repositorio Institucional <http://repositorio.uss.edu.pe//handle/20.500.12802/8955>
- Domingo (2016), El contrabando es el delito de lucro y persigue una finalidad patrimonial. Perú: revistas.uap.edu.pe.
- Fernandez (2014), modalidades de contrabando. Peru: <https://es.slideshare.net>.
- Flores (2019), el delito de contrabando. tumbes: <https://diario-correo-pe>.
- Gallardo (2008), Los Delitos Aduaneros, factores que influyen en el Comercio internacional. Editorial RODHAS
- González (2016), Gestión aduanera y su contribución en el dinamismo comercial de la

- ciudad de Manta [Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional UG. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/16159>
- Hugo (2015), Los delitos aduaneros en el Perú. Revista Jurídica Docencia et Investigatio, 17(1), 47-62.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/view/11295>
- Instituto Pacífico (2013), Infracciones y Sanciones Aduaneras. Revista Actualidad Empresarial, 30, 2-37
- Isaias (2018), La pertinencia de la aplicación de criterios cualitativos en la delimitación del delito de contrabando en la aduana marítima del Callao. Cusco. Perú:
<https://www.gob.pe>. Obtenido de <https://www.gob.pe>.
- Landázuri (2021), La protección del consumidor frente al delito aduanero de contrabando en Ecuador, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador.
- Ley Nro. 28008 (2003). Ley de los Delitos Aduaneros.
- Mango (2020), Valoración de las mercancías incautadas en la intendencia de aduana de Puno y sus efectos legales en el marco de la ley de los delitos aduaneros - Ley Nro. 28008, UNAP. Puno. Perú.
- Mango (2019), Factores que contribuyen a la imposición de sanciones administrativas por la intendencia de aduana Puno a empresas de transportes de pasajeros y conductores por traslado de contrabando, Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Perú.
- Mayta (2021), La ley 28008 sobre los delitos aduaneros y la inimputabilidad del delito de contrabando en la resolución 03336-a-2020 Ilo- 2020. Repositorio Institucional <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72735>
- Moreta (2014), Propuesta de manual del proceso de importación de productos y de prevención de delitos aduaneros en Ecuador (Tesis de Abogada).
- Muñoz (2003), Ilícitos aduaneros: El contrabando y la débil línea con las infracciones aduaneras [Tesis de maestría, Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, Universidad católica del Táchira]. Repositorio Institucional CIV.
- Pitt (1981), Contrabando y disparidad de precios. Revista de Economía Internacional, 11(4),

- 447-458. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/002219968190026X>
- Reymundo (2021), Problemática existente en el artículo N° 194 del código penal vigente, Lima. Perú.
- Rodríguez (2015), El control implementadas por la intendencia nacional de aduanas del servicio nacional integrado de administración aduanera y tributaria (SENIAT) en el marco del plan contrabando cero: desde una perspectiva teórica. [Tesis de pregrado, Universidad Carabobo].
- Rojas (2010), Análisis de la Gestión Fiscalizadora Aduanera en el Servicio Nacional de Aduanas de Chile [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCHILE. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/102277>
- Romero (2019), El tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnicas administrativas aplicadas al contrabando, intendencia de aduanas – Puno año 2016-2017 [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3186> UNFV.
- Sumarriva (2014), El proceso común Lima: <https://www.pj.gob.pe>.
- Valdez (2016), Introducción al derecho penal. Lima: distribuidora de libros S.A.
- Villegas (2018), Efectos tributarios del contrabando PUNO: repositorio.unap.edu.pe.
- Yalucachi (2018), Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao – 2018 [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/38167>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA
Análisis normativo del delito de contrabando y su conexión con el crimen organizado en la ciudad de Juliaca, 2023

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	EJE DE ANÁLISIS 1	SUB EJES DE ANÁLISIS
¿De qué forma se viene regulando dentro del código penal el delito de contrabando y cuál es su conexión jurídica con el crimen organizado en la ciudad de Juliaca, 2023?	Analizar de qué forma se viene regulando dentro del código penal el delito de contrabando y cuál es su conexión jurídica con el crimen organizado en la ciudad de Juliaca, 2023.	Delito de contrabando.	Delito de contrabando simple. Delito de contrabando fraccionado.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	EJE DE ANÁLISIS 2	SUB EJES DE ANÁLISIS
¿De qué manera el marco normativo peruano es eficaz en la lucha contra el delito de contrabando en la ciudad de Juliaca, 2023?	Analizar de qué manera el marco normativo peruano es eficaz en la lucha contra el delito de contrabando en la ciudad de Juliaca, 2023.	Conexión con el crimen organizado.	Delitos regulados en la Ley Nro. 30077.
¿Cuál es el tratamiento normativo que se viene dando al crimen organizado en relación al delito de contrabando en la ciudad de Juliaca 2023?	Identificar el tratamiento normativo que se viene dando al crimen organizado en relación al delito de contrabando en la ciudad de Juliaca 2023.		Aspectos jurídicos considerados en la Ley Nro. 28008. Procedimientos especiales de investigación.

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfica.

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

<p>Autor: Romero Título: Romero (2019), El tratamiento legal aduanero y sus estrategias técnicas administrativas aplicadas al contrabando, intendencia de aduanas – Puno año 2016-2017. Año de publicación: 2019</p>	<p>Lugar de publicación: Lima. Editorial: Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal. Repositorio Institucional.</p>
<p>Los delitos aduaneros, dentro del sistema jurídico penal existen normas que dan lugar al hecho cuantificable así como no cualificable, en ese sentido cuando nos referimos al delito aduanero nos estamos refiriendo al hecho en que las personas van a traficar con mercaderías prohibidas así como mercaderías que están sujetas a control en relación a su cantidad para que puedan ser ingresado a territorio nacional, así mismo este tipo de delito por lo general no lo llega a realizar una sola persona, ya que en su mayoría es perpetrada por una banda criminal o en su defecto por una organización criminal, generando para los delitos aduaneros el concepto de crimen organizado donde busca en sus diferentes formas la asociación para poder delinquir.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Autor: Gallardo Título: Los Delitos Aduaneros Factores que influyen en el Comercio internacional. Año de publicación: 2008	Lugar de publicación: Lima. Editorial: Editorial RODHAS
<p>El bien jurídico que protege la norma penal en los delitos aduaneros es la efectiva recaudación tributaria que son producto de los diversos derechos arancelarios así como los impuestos que son gravados a las mercancías declaradas cuya procedencia es del extranjero, estos activos producto de la percepción de los impuestos deben ser ingresados al fisco del estado peruano mediante la dependencia de Aduanas. En consecuencia el delito de contrabando es un delito conducente a un accionar fraudulento, donde el sujeto activo elude el control aduanero y promueve el ingreso de mercadería extranjera al territorio nacional como comportamiento común.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Autor: Moreta Título: Propuesta de manual del proceso de importación de productos y de prevención de delitos aduaneros en Ecuador. Año de publicación: 2014	Lugar de publicación: Ecuador. Editorial:
<p>El control aduanero vienen hacer la manera que tiene el estado de poder asegurar que se dé cumplimiento a las normas de carácter tributario en materia aduanera, el cual actúa bajo su reglamento quien tiene facultades de imponer sanciones de carácter aduanero, todo ello con el propósito de poder desarrollar una buena administración aduanera, en ese sentido la labor que desarrolla es en función a la aplicación de la obligación tributaria así como las restricciones para aquellas personas que se dedican a la exportación de mercaderías pero sin que pasen por el control aduanero este comportamiento se da con la finalidad de evadir el pago de diversos tributos por nacionalización de mercancías. Dentro de la labor que realiza la intendencia de aduanas se dará bajo el cumplimiento de las normas vigentes para su competencia.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Autor: Bach Título: Análisis jurídico del delito de contrabando y el control aduanero en la región Lambayeque en los años 2013 - 2014 en Perú Año de publicación: 2015	Lugar de publicación: Lambayeque
<p>Cuando se refiere a las diversas medidas de control aduanero se tiene en primer lugar que las autoridades pueden exigir el desempaque, las descargas de las mercaderías donde se pueda apreciar bajo un supuesto que vienen evadiendo el pago de impuestos y como consecuencia de ellos poder disponer a que sean sometidos a un control, en ese entender el transportista que viene cargado su unidad vehicular de esta mercadería tiene la obligación de poder colaborar y cumplir con todo lo que está relacionado al control que realizan los agentes fiscalizadores de aduanas.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

<p>Autor: Bach</p> <p>Título: Análisis jurídico del delito de contrabando y el control aduanero en la región Lambayeque en los años 2013 - 2014 en Perú</p> <p>Año de publicación: 2015</p>	<p>Lugar de publicación: Lambayeque</p>
<p>La tipología del control aduanero</p> <p>Dentro de este contexto destacan 3 tipos para el control aduanero:</p> <p>a. El control previo de la mercadería</p> <p>Este tipo de control lo va a desarrollar la entidad aduanera cuando se tenga de manera previa la admisión de las declaraciones de la mercadería, este control se realizará cuando los bienes estén presentes antes del arribo a la nave que lo trasladara a otro destino; asimismo este control también se realiza cuando se procede a descargar la mercancía así como en el depósito donde va a residir la mercadería.</p> <p>b. El control concurrente de la mercadería</p> <p>Este control se va a desarrollar durante el embarque de la mercadería es decir cuando se admite la declaración hasta su levante de la mercancía, ya que en este instante se procederá a determinar de forma correcta el tipo de control que se va a realizar en relación a sus declaraciones hechas.</p> <p>c. El control posterior de la mercadería</p> <p>Es conocido como el levante de la mercancía que van dirigidos hacia un régimen aduanero, esto se dará mediante el manifiesto de carga y la corroboración de los demás documentos contables, comerciales, etc. que puedan haberse considerado como requisitos establecidos para un buen control aduanero.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Autor: Domingo Título: El contrabando es el delito de lucro y persigue una finalidad patrimonial. Año de publicación: 2016	Lugar de publicación: Lima - Perú
<p>Dentro de los diversos factores que van a motivar la comisión del delito de contrabando destaca el costo de los productos del extranjero es decir son más baratos que el producto nacional, pero debe entenderse que el producto nacional no sea de mala calidad mas por el contrario presenta un alto precio en el mercado, esto motiva a los agentes contrabandistas a poder ingresar productos de contrabando de forma frecuente, generando mayores y altas ganancias teniendo en cuenta que estos productos no pagan los impuestos de ley, por lo tanto dentro de los factores podemos citar a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a. El gobierno no ha logrado invertir en las zonas de frontera a fin de poder controlar el ingreso de mercadería de procedencia extranjera, por otro lado se presenta el desempleo es decir la promoción del empleo formal.b. El constante ingreso de mercadería ilegal promoviendo el soborno a los agentes de aduanas con el propósito de que sus mercaderías ingresen por el punto fronterizo evitando así el pago de impuestos que son muy elevados, generando mayo énfasis en practicar este delito que en cierta forma le hace mucho daño al país.	

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Autor: Hugo	Lugar de publicación: Perú
Título: Los delitos aduaneros en el Perú.	Editorial: Revista Jurídica Docentia et Investigatio
Año de publicación: 2015	

Al referirse sobre el crimen organizado bajo el contexto del derecho penal viene hacer el comportamiento de las personas con la participación de cada uno de ellos en la comisión de un determinado delito en beneficio de un determinado grupo humano quien cuenta con una estructura criminal y lo pueden conformar mínimamente tres personas, en ese sentido esta organización criminal puede presentar una existencia temporal donde cada uno de sus integrantes deben de actuar de manera concertada con el propósito de poder cometer algún delito las cuales son considerado como graves dentro del resultado que van a conseguir.

Anexo 03: Ficha de análisis de normativa

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30077 (Ley Contra el Crimen Organizado)

A nivel del estado peruano a nivel de una política criminal el legislador ha logrado establecer figuras delictivas relacionadas al contrabando bajo un nexo con la asociación ilícita para delinquir bajo un criterio de agravante como parte integrante del agente de una organización criminal. Para mejorar este criterio se tiene la Ley Nro. 30077 (Ley Contra el Crimen Organizado), donde se ha logrado regular un concepto legal para lo que significa la organización criminal a quien se ha catalogado como un grupo organizado que la pueden conformar de tres a más personas, donde se tiene establecido una estructura, distribución de funciones o roles orientados a la perpetración de delitos con bastante gravosidad (Artículo 1 de la referida ley).

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 28008

la falta de contundencia en la normatividad descrita, ya que solo hace alusión de forma genérica al supuesto del crimen organizado, ya que si se quiere hacer frente al delito de contrabando se debería regular las agravantes juntamente con los tipos y supuestos como operan las personas bajo una organización criminal, por otro lado ha quedado demostrado que la ley que regula a los delitos aduaneros que fue dado mediante la Ley Nro. 28008 viene quedando totalmente obsoleta ante esta realidad latente.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30077

Cuando nos referimos a los delitos que son considerados como graves son aquellas que tienen penas que van desde los cuatro años hasta los treinta y cinco años de pena privativa de libertad, en ese sentido el Perú ha logrado ratificar la Convención de Palermo, así mismo ha promulgado la Ley Nro. 30077, cual es la ley contra el crimen organizado, donde esta norma tiene como finalidad fijar un marco legal de tipo referencial a fin de poder castigar los delitos cometidos por grupos criminales con mayor severidad, esto se presenta en mérito a los delitos que están comprendidos en los 21 ítems del artículo 3 de la referida norma.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Artículo 1° de la Ley N° 28008 (2003), Ley de los Delitos Aduaneros

Bien jurídico protegido

Amparado en dicho tipo penal haciendo referencia al delito aduanero del Contrabando sería, la recaudación tributaria naciente de los derechos arancelarios tanto tributarios como aduaneros, siendo también un bien jurídico protegido, los demás impuestos a pagar que solicita la ley siendo aplicables solo a mercaderías declaradas. Siendo estos un procedimiento tanto de entrada y salida (ingresos y egresos) le responsabiliza a la SUNAT a realizar los controles aduaneros correspondientes siendo así por parte del Estado, el nombrado a representar las Aduanas.

Tipicidad objetiva

Se define el contrabando como: La comercialización de venta clandestina como el ingreso o salida sin pagar ningún derecho aduanero por lo que están legalmente sometidos.

Consumación y tentativa

El delito de contrabando se consuma cuando existe el acto de eludir el control aduanero, es decir, el acto de entrar, salir, ocultar y sustraer mercancías que no están sujetas al control aduanero; Dado el carácter de este tipo de delito, se concede la tentativa, en cuyo caso la conducta típica no se materializa por circunstancias ajenas al sujeto del trabajo.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 28008

Dentro del contexto actual el delito de contrabando viene siendo regulado y sancionado mediante la Ley Nro. 28008, donde se da la tratativa jurídica a los delitos aduaneros, fundamentalmente este marco jurídico fundamentalmente tipifica a los delitos como son el de contrabando propiamente, el delito de defraudación de rentas de aduana, la receptación aduanera, el financiamiento de actividades aduaneras ilícitas así como el tráfico de mercancías prohibidas como restringidas. En ese entender el delito de contrabando actualmente ha sido considerado como un delito de naturaleza compleja donde no podría ser perpetrado solamente por una sola persona, dando lugar a que sea calificado como un delito bajo el patrocinio del crimen organizado, esta situación jurídica nace a raíz de un fenómeno social donde subyace la participación de diversas personas pertenecientes a un mismo tipo y grupo estructurado de una organización criminal, donde todas las personas inmiscuidas tienen como propósito de obtener un beneficio económico pero con características ilícitas.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30077

La Ley Nro. 30077, cual es la ley contra el crimen organizado, refiere fundamentalmente que una organización criminal viene hacer un grupo organizado de tres o más personas, enlazadas bajo una estructura, distribución de roles, quienes tienen a su vez cierta permanencia en el tiempo así mismo se dedican a la comisión de delitos considerado como graves. Es así que el delito de contrabando tiende a involucrar diversos aspectos de la comisión de un delito a nivel de una organización criminal, pero algo muy importante que se debe de observar es que no se toma en cuenta las actividades y responsabilidades de la SUNAT como una institución encargada de controlar la transferencia de mercancías procedentes del extranjero, así mismo el problema también se presenta a nivel del delito de contrabando se se logra producir a razón de las diversas operaciones de comercio internacional, donde va a adquirir un interés jurídico importante, ya que con la comisión de este delito lo que se produce es la evasión tributaria que sin duda va a afectar al fisco o erario nacional como un interés de corte estatal; es así que el delito de contrabando se ha constituido en un problema social así como de interés público.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Decreto Legislativo Nro. 1111

Decreto Legislativo Nro. 1111, donde también se tiene una descripción sobre de la conducta antijurídica para el delito de contrabando, sumado a ello se hace referencia dentro de la tipificación al monto para que dicho acto sea considerado como contrabando, es decir que la mercancía tiene que ser valorizado hasta dos UIT; pero actualmente existe la modificatoria donde este valor se logró incrementar hasta las cuatro UIT.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 26461

En consecuencia dentro del marco jurídico sobre los delitos aduaneros en el Perú, se ha llegado a tomar en cuenta que el delito de contrabando se presenta el hecho de hurtar, esconder o de poder pasar por alto la fiscalización aduanera, promoviendo el ingreso de mercadería extranjera, evadiendo la declaración para su constatación o reconocimiento físico, en los controles de aduanas, cuyo valor supere las cuatro UITs, será sancionado con una pena privativa de libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho años, así lo viene regulando actualmente la Ley Nro. 26461. Dentro del delito de contrabando cabe destacar que el bien jurídico protegido se da bajo el interés del estado esto con el propósito de tutelar los bienes o intereses que son de interés para la sociedad peruana en su conjunto, hecho jurídico que va acorde con el principio de lesividad, que define como protección exclusiva de bienes jurídicas que guardan relación con la moral, en consecuencia el bien jurídico en los delitos de contrabando es el fisco del estado peruano.